



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Domingo 13 de enero de 1946

Núm. 13

### SUMARIO

	Página		Página
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Orden de 7 de noviembre de 1945 por la que se autoriza a la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de edificios, de Alicante, la modificación del artículo 20 de sus Estatutos ... ..	382
Decreto de 3 de enero de 1946 por el que se nombra Subinspector de la Agrupación de Mehal-tas del Protectorado de España en Marruecos al Coronel de Infantería don Gumersindo Manso Fernández Serrano ... ..	379	Otra de 7 de noviembre de 1945 por la que se concede a la Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo «La Metalúrgica» la inscripción en el Registro Especial de Seguros, con aprobación de la documentación presentada ... ..	382
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Otra de 7 de noviembre de 1945 por la que se propone la inscripción y autorización de Estatutos, póliza y tarifas de Seguro de Entierro a la Sociedad Anónima «El Turia», domiciliada en Valencia ... ..	383
Decreto de 31 de diciembre de 1945 por el que se declara jubilado al Embajador don Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, ... ..	379	Otra de 7 de noviembre de 1945 por la que se declara extinguida, con devolución del depósito necesario de garantía, a la «Mutua de Seguros para Patronos Vaqueiros», domiciliada en Barcelona ... ..	383
Otro de 10 de enero de 1946 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Luis de Pedroso y Madan ... ..	379	Otra de 7 de noviembre de 1945 por la que se concede a la Compañía Anónima de Seguros, y Reaseguros «Mare Nostrum» autorización para modificar sus Estatutos sociales ... ..	383
Otro de 10 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Relaciones Culturales a don Enrique Valera y Ramírez de Saavedra ... ..	379	Ordenes de 7 de enero de 1946 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades francesas de seguros que se citan ... ..	383
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</b>	
Orden de 10 de enero de 1946 sobre intervención y tasa de la alfalfa ... ..	379	Orden de 11 de enero de 1946 por la que se fija la organización y plantilla del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ... ..	385
Otra de 10 de enero de 1946 por la que se regula la campaña azucarera 1946-47 ... ..	380	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>GOBERNACION. — Dirección General de Seguridad. —</b>	
Orden de 24 de diciembre de 1945 por la que se dispone el ingreso en el Escalafón de Funcionarios Administrativos en el extranjero del personal que se relaciona ... ..	380	Transcribiendo relación de los funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio, como resultado de expediente gubernativo instruido a los mismos durante el pasado mes de diciembre ... ..	386
Otra de 31 de diciembre de 1945 por la que se nombra, en comisión, Consejero Comercial de la Embajada de España en Washington a don Mariano de Yturralde y Orbegoso ... ..	381	<b>JUSTICIA. — Dirección General de Justicia (Subdirección de Justicia Municipal. —</b>	
Otra de 7 de enero de 1946 por la que se traslada a la Oficina Comercial de España en Tánger a don Fernando Sebastián de Erice y O'Shea, Agregado Comercial a la Embajada de España en Bruselas ... ..	381	Transcribiendo relación de señores aspirantes a las oposiciones restringidas de Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría a quienes les falta completar su documentación ... ..	386
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>EDUCACION NACIONAL. — Dirección General de Enseñanza Media. —</b>	
Orden de 9 de enero de 1946 por la que se dispone que en tanto se aprueban los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad se prorroguen por dozavas partes los que rigieron en el pasado ejercicio de 1945 ... ..	381	Reconociendo legalmente como Colegio de Enseñanza Media la «Academia de San Carlos», de Granada ... ..	388
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Dirección General de Enseñanza Primaria. —</b>	
Orden de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a treinta y seis penados ... ..	381	Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional (Continuación) ... ..	389
Otra de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y seis penados ... ..	381	Rescindiendo la contrata de las obras de un edificio con destino a Escuelas Graduadas en Cabra (Córdoba) ... ..	390
Otra de 14 de diciembre de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don Félix de la Cruz Rodríguez, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes ... ..	382		

Págs.	Págs.		
Rescindiendo la contrata de las obras con destino a Escuelas unitarias en Torrillos (Salamanca) .....	390	Nombrando a don Jaime Pey Cuñat Profesor numerario del grupo 16 de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, en virtud de oposición libre .....	395
Concediendo los beneficios de la Orden ministerial de 15 de noviembre del corriente año a don Luis Martínez Giménez, debiendo devolversele la cantidad de 23.483,68 pesetas que ingresó de más en la Caja General de Depósitos .....	390	Nombrando Profesores auxiliares numerarios del grupo sexto de Escuelas de Peritos Industriales a los señores que se citan, en virtud de oposición libre .....	395
Rescindiendo la contrata de las obras con destino a Escuelas unitarias en La Victoria (Córdoba) .....	390	Concediendo el tercer mes de licencia por enfermedad al Profesor de la Escuela de Comercio de Valladolid don José María Izquierdo Lhage .....	396
Rescindiendo la contrata de las obras con destino a Escuela Unitaria en San Pelayo de la Guareña (Salamanca) .....	390	Prorrogando la excedencia voluntaria en su cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Murcia a don Pedro Mateos Campillo .....	396
Aprobando la devolución de la fianza constituida para garantizar la construcción de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ubeda (Jaén) .....	391	Anunciando concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Economía Política y Legislación Industrial» y «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao .....	396
Aprobando la devolución de la fianza constituida para garantizar la construcción de las obras con destino a Escuelas graduadas en Chinchilla (Albacete) .....	391	Nombrando Profesor español numerario de «Lengua Castellana», en virtud de concurso libre de méritos, a don Joaquín María de Agra Cadarso .....	396
Rescindiendo la contrata de las obras de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Alcázar del Rey (Cuenca) .....	391	Nombrando a don Luis Tomás Ara Profesor numerario del grupo segundo de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, en virtud de oposición libre .....	396
Transcribiendo la lista provisional de la segunda promoción de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria .....	392	Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de «Ciencias Físico-Químicas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes .....	397
Rescindiendo la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas en Pedroñeras (Cuenca) .....	392	Nombrando a los señores que se citan Auxiliares numerarios del grupo segundo de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, en virtud de oposición libre .....	397
Rescindiendo la contrata de las obras con destino a Escuelas Graduadas en Gascuña (Cuenca) .....	392	Declarando desiertas las plazas de Auxiliares numerarios del grupo octavo de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre .....	397
Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Villanueva del Rosario (Málaga) y devolución de fianza .....	393	Transcribiendo relación de auxiliares numerarias, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos a proveer entre Ayudantes Meritorios .....	397
Aprobando el proyecto de vivienda para el Conserje del Grupo Escolar «Fernández Moratín», de Madrid .....	393	Declarando desierto el concurso anunciado para proveer una plaza de Profesor Auxiliar, vacante en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres .....	398
Devolviendo la fianza a don Esteban Pinilla Aranda, o a quien legalmente le represente, contratista de las obras del Grupo Escolar de Sama de Langreo .....	393	Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del Grupo 11 de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, en virtud de oposición libre .....	398
Circular por la que se modifican los plazos señalados en la de 17 de diciembre último sobre tramitación de expedientes de Escuelas privadas, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11, de 11 de enero de 1946 .....	394	Nombrando a los señores que se citan Profesores auxiliares del grupo primero de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, en virtud de oposición libre .....	398
<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</b> —Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del Grupo 9.º de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de concurso-oposición restringido .....	394	<b>Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer una Auxiliaria numeraria de la Sección de Declamación con destino a las clases de «Historia de la Literatura y Arte Dramático» e «Indumentaria y Caracterización» del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.</b> Convocando a los opositores admitidos para dar comienzo a los ejercicios .....	398
Nombrando a don Joaquín I. Nebreda y de Miguel Auxiliar numerario del Grupo 3.º de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, en virtud de oposición libre .....	394	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).</b> —Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Iscar a don Dionisio Rincón Nuñez .....	398
Nombrando Profesores numerarios del Grupo 13 de Escuelas de Peritos Industriales a los señores que se citan, en virtud de oposición libre .....	394	<b>Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).</b> —Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan .....	398
Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del grupo séptimo de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre .....	394	<b>TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.</b> —Resolución por la que se aclara el artículo 44 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 28 de julio de 1945 .....	400
Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del grupo 12 de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre .....	395	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	
Declarando desiertas las vacantes de Auxiliares numerarios del grupo 11 de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, en virtud de oposición libre .....	395		
Accediendo a la colegiación de la Academia «Centro de Estudios Superiores, Sección de Ingenieros Industriales», de San Sebastián, de preparación para ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales .....	395		
Otorgando la colegiación a la Academia «Necochea», para la preparación de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales .....	395		

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 3 de enero de 1946 por el que se nombra Subinspector de la Agrupación de Mehal-las del Protectorado de España en Marruecos al Coronel de Infantería don Gumersindo Manso Fernández Serrano.**

A propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Subinspector de la Agrupación de Mehal-las del Protectorado de España en Marruecos al Coronel del Arma de Infantería don Gumersindo Manso Fernández Serrano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 31 de diciembre de 1945 por el que se declara jubilado al Embajador don Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Declaro** jubilado, de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y con la clasificación que por derecho le corresponda, al Embajador don Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, con efectos desde el veinticinco de diciembre del corriente año, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid

a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

**DECRETO de 10 de enero de 1946 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Luis de Pedroso y Madan.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Declaro** jubilado, de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, con la clasificación que por derecho le corresponda, y con honores de Embajador, al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Luis de Pedroso y Madan, con efectos desde el día siete de enero del corriente año, en que cumplió la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

**DECRETO de 10 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Relaciones Culturales a don Enrique Valera y Ramírez de Saavedra.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Director general de Relaciones Culturales al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Enrique Valera y Ramírez de Saavedra.

Dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 10 de enero de 1946 sobre intervención y tasa de la alfalfa.**

Excmos. Sres.: Las circunstancias económicas en que se desenvuelven las explotaciones agrícolas en relación con las del ganado de renta y las adversas condiciones climatológicas del año agrícola han originado un incremento, en los regadíos especialmente, de las producciones destinadas a la alimentación del ganado en perjuicio de las que proporcionan alimentos a la población humana.

Sin perjuicio de las limitaciones en superficie que el Ministerio de Agricul-

tura dicte para los cultivos del regadío se precisan dictar medidas de tipo económico que eviten el desequilibrio mencionado, perjudicial para nuestra economía, afectando con ellas dentro de los cultivos forrajeros esencialmente a la alfalfa como más importante.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Agricultura, y de acuerdo con la Junta Superior de Precios, dispone:

1.º Queda intervenida e inmovilizada toda la semilla de alfalfa en poder de las empresas concesionarias de producción de simiente, almacenistas y detallistas, debiendo todos ellos formular en el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta Orden declaración jurada de sus existencias ante las Jefaturas Agronómicas Provinciales y no

pudiendo realizar transacciones en tanto no sean autorizadas por los Organismos competentes de acuerdo con el punto segundo de esta Orden.

2.º Por la Dirección General de Agricultura, conocidas las necesidades nacionales para la siembra de las superficies que las conveniencias nacionales aconsejen dedicar a este cultivo, se autorizará la desmovilización y circulación libre de las cantidades de semilla de alfalfa que dicho Organismo estime procedente.

3.º La Dirección General de Agricultura, en cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre de 1940, y de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1945, dictada en aplicación de la primera, adoptará las oportunas medidas para limitar las nuevas plantaciones de al-

falfa cuando pudiesen perjudicar a la intensificación de cultivos de mayor interés nacional.

4.º A partir del 20 de enero de 1946 queda intervenida la alfalfa verde y henuficada, así como la paja, precisando, para su circulación por el territorio nacional, la guía única del modelo oficial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

3.º Los precios de tasa vigentes desde dicha fecha serán de 0,55 pesetas por kilogramo de heno de alfalfa, pesetas 0,15 kilogramo de alfalfa verde y 0,40 pesetas kilogramo de paja de dicha leguminosa. Dichos precios se entienden sobre vagón origen.

6.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dictará las medidas oportunas para la efectiva intervención de la alfalfa utilizando los comerciantes habituales, pero también, siempre que sea posible, las Hermandades Sindicales y Cooperativas del Campo, por un lado y el Sindicato Verfical de Ganadería por otro, para lograr una reducción en los márgenes a percibir por los intermediarios en beneficio de productores y consumidores.

7.º Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1946.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

ORDEN de 10 de enero de 1946 por la que se regula la campaña azucarera 1946-47.

Excmos. Sres.: El sistema adoptado para la regulación de la campaña azucarera 1945-46 ha demostrado ser el más adecuado para el restablecimiento de las relaciones normales entre el cultivo y la industria en tan importante rama de la economía española, asegurando los intereses de ambos sectores sin olvidar al propio tiempo los del consumidor.

Únicamente las desfavorables condiciones climatológicas del pasado año impidieron lograr el notable incremento en la producción de azúcar que es de esperar con este sistema de ordenación aplicándolo a la actual campaña.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes continuará interviniendo toda la producción de azúcar y pulpa de remolacha que se obtenga en la campaña 1946-47, quedando obli-

gados los agricultores a la entrega de toda la remolacha azucarera y caña de azúcar producida.

2.º Los precios a que se pagará la tólenada de remolacha azucarera oscilarán entre 25 y 315 pesetas, con arreglo a la escala que establezca el Ministerio de Agricultura para las distintas zonas, según sus riquezas y características económicas, aplicándose por sus actuales condiciones a Andalucía el tipo más alto, con los aumentos que además permita a las industrias la compensación que se concedió para el azúcar en el punto cuarto de esta disposición.

Para la campaña 1946-47 el precio de la caña se determinará por el Ministerio de Agricultura en relación con el de la remolacha, en la forma especificada en el contrato oficial aprobado para la caña en Orden de dicho Ministerio de fecha 30 de octubre de 1945.

3.º El precio de la pulpa de remolacha será de 400 pesetas la tonelada y para el alcohol regirán los precios que se establezcan con independencia de esta Orden, teniendo en cuenta sus aplicaciones industriales.

4.º El precio del azúcar blanquilla será de 360 pesetas los 100 kilos en fábrica, sin incluir impuestos, regulándose los demás tipos de fabricación, tomando éste como base.

Para Andalucía se compensará con pesetas 25 en 100 kilogramos dicho precio, admitiéndose además el incremento aprobado por la Junta Superior de Precios para las azucareras de la zona Sur, como consecuencia del cambio de lugar en la escala de precios adoptado para Andalucía, según se indica en el punto segundo.

5.º Las fábricas de azúcar no podrán destinar a la fabricación de alcohol industrial mayor cantidad de melazas que las que corresponden a una producción de un litro de alcohol rectificado de 96-97º por cada 10 kilos de azúcar obtenido.

6.º Para sus relaciones contractuales se regirán cultivadores y fabricantes por el contrato tipo oficial publicado por el Ministerio de Agricultura.

Igualmente dicho Ministerio acordará el régimen más conveniente para la distribución de las primeras materias entre fábricas, según las conveniencias nacionales y teniendo en cuenta las exigencias de la ordenación de los transportes.

7.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fijará las cantidades de azúcar y de pulpa que deberá entregarse por las industrias a los productores de remolacha y caña, en rela-

ción con las cantidades de materias primas que dichos cultivadores entreguen a las fábricas.

8.º No podrá cargarse en ningún caso canon alguno por las Autoridades provinciales sobre los precios del azúcar.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1946.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de diciembre de 1945 por la que se dispone el ingreso en el Escalafón de Funcionarios Administrativos en el extranjero del personal que se relaciona.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de marzo de 1945, que crea el Escalafón de Funcionarios Administrativos en el extranjero, dependiente de este Ministerio, he tenido a bien nombrar para los cargos y con los sueldos que para cada uno se detalla al personal que a continuación se relaciona, cuyo acoplamiento definitivo al citado Escalafón se efectuará cuando se complete la totalidad de los expedientes:

Don Alejandro Vergara Mauri, Canciller de la Embajada de España en La Habana, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Don Daniel García Helguera, Oficial de Cancillería de la Embajada de España en Buenos Aires, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Doña Elena Fernández Amor, Oficial de Cancillería de la Embajada de España en La Habana, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Doña Sigrid Busch de Enco, Secretaria de la Cancillería de la Embajada de España en Berlín, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Don Estanislao Serrallonga y Guasch, Oficial de Cancillería de la Embajada de España en Roma, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Don Emilio Rodríguez Sadía, Oficial de Cancillería de la Embajada de España en Bruselas, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Don Valentín Beato Witt, Oficial de Cancillería de la Embajada de España en Berlín, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Don Agustín Castaño Suárez, Canciller de la Embajada de España en Li-

ma, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Don Julio Martínez Serrano y Ruiz, Oficial de Cancillería de la Embajada de España en Río de Janeiro, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Doña Asunción Sierra Bustos, Oficial de Cancillería de la Embajada de España en Buenos Aires, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1945.

MARTÍN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se nombra, en comisión, Consejero Comercial de la Embajada de España en Washington a don Mariano de Yturralde y Orbegoso.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, he tenido a bien nombrar, en comisión, Consejero Comercial de la Embajada de España en Washington a don Mariano de Yturralde y Orbegoso, Agregado Comercial a dicha Embajada.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

MARTÍN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de enero de 1946 por la que se traslada a la Oficina Comercial de España en Tánger a don Fernando Sebastián de Erice y O'Shea, Agregado Comercial a la Embajada de España en Bruselas.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, he tenido a bien disponer que el Agregado Comercial a la Embajada de España en Bruselas, don Fernando Sebastián de Erice y O'Shea, cese en dicho puesto, pasando a ocupar el de Agregado Comercial en la Oficina Comercial de España en Tánger, con efectos a partir del día 1.º del actual.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.

MARTÍN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de enero de 1946 por la que se dispone que en tanto se aprueban los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad se prorroguen por dozavas partes los que rigieron en el pasado ejercicio de 1945.

Ilmo. Sr.: En la imposibilidad de que queden aprobados antes de finalizar el presente mes de enero todos los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad, para el ejercicio económico de 1946, sometidos a estudio para su aprobación, y al objeto de que no se interrumpa la marcha económica de dichos Organismos,

Esté Ministerio ha tenido a bien disponer que, en tanto se aprueban los referidos presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y de los Institutos Provinciales de Sanidad, se prorroguen por dozavas partes los presupuestos que rigieron en el pasado ejercicio de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1946.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a treinta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Gijón; Rafael Muñoz Osuna.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María; José Suárez Suárez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes; Raimundo Muñoz Lacruz, José Salas Egea, Gregorio Barrado Martínez, Antonio Sarrió Soler, Francisco Miras Ambel, Vicente Micó Martínez, Cipriano Mota Rocavert.

De la Prisión Provincial de Avila; Gregoria López Martínez, Isidoro Martín Díaz, Juan García García.

De la Prisión Provincial de Castellón; Francisco Reboll Giner.

De la Prisión Provincial de Granada; Angel Martín Muros.

De la Prisión Provincial de Madrid; Félix Muñoz Becerril.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Málaga; Juana Peña Adán.

De la Prisión Provincial de Murcia; Pedro Martínez Asensio.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca; María Paseual Gelabert.

De la Prisión Provincial de Pontevedra; José María de la Iglesia Rey.

De la Prisión Provincial de Sevilla; Valentín Padilla Blanco, Pablo Perera Garrote, Martín Martín Campos.

De la Prisión Provincial de Soria; Máximo Molina Recio.

De la Prisión Provincial de Tarragona; Isidro Pérez Roméu.

De la Prisión Celular de Valencia; Fernando Brull Jiménez, Pedro Gorreta Bernal, Vicente Valero Zanón, Rufino López Santos.

De la Prisión de Mujeres, de Valencia; Emilia Garrido Cantarero.

De la Prisión Provincial de Valladolid; Melchor Sánchez Gago, Luis García Sánchez.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela, Garganta; Antonio Macías Sevillano, Ramón Morillo Carrascal, Eusebio Morillo Carrascal, Jesús Mesa Cabrero.

De la Prisión Militar Naval «Casería de Ossón», Cádiz; José Escarcena Blanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.\*

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecidos por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Emilio Fortín Montañés.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Lidia Anauz de la Hoz, María Flor Piñeiro Piñeiro.

De la Prisión Central de Burgos: José Munté Rodríguez, Dionisio Munté Rodríguez, José Guerrero Iglesias.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Talavera de la Reina): Manuel Torre Murillo.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): César López González.

De la Prisión Central de Gijón: Rafael Díaz Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro de Arza Lizarraga.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José Boza Escandón, Francisco Tempa Jiménez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Cristóbal Ruz Cañero, José Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: José Alarcón Andréu.

De la Prisión Escuela «Yeserías» (Madrid): Ramón García Iglesias, Julio Follana Barrena.

De la Prisión Provincial de Almería: María Ubedá Duarte.

De la Prisión Celular de Barcelona: Luis Costa Ferrusola, Luis Soler Vidal, Tesifonte de la Torre Gaste, Andrés Mendoza Manzanares.

De la Prisión Provincial de Bilbao: María Escribano Zorita.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Domínguez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Enrique Cuadrado García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Mariano Repullo Gómez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Gómez Gómez.

De la Prisión Provincial de Granada: María del Carmen Ruiz Linares, María Josefa Guijarro Carrasco, Antonio Casado Valero, Manuel Valderrama Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Logroño: Francisco Repiso Victorio.

De la Prisión Provincial de Madrid: Tomás Carnicero Asenjo, Eugenio Noy Mayor.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Sevilla Rojo.

De la Prisión de Mujeres de Málaga: Ana Meibal Rambla.

De la Prisión Provincial de Orense: Justo Veloso Pereira.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Pompeyo Crivilla Espuñy, Juan Riera Salas.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Vicente Ibáñez Nieto.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Consolación Bernal Hurtado, Elicer Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Delfín Fernández Torrijos.

De la Prisión Celular de Valencia: Mariano Carril Mayor, Ceferino Alcalá Pérez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Francisco de la Torre Delgado.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Alejandra Díez del Prado.

De la Prisión Provincial de Zamora: Manuel Gestoso Núñez, Perfecto Corral de Mena.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): José Luis Mariscal Ferral.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Garganta de los Montes): Rafael Esparza Morea, Pedro Beltrán Beltrán.

De la Prisión Militar del Castillo de San Felipe: Manuel Insúa Iglesias.

De la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán): Ahmed Ben Sergan el Urriagli

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de diciembre de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don Félix de la Cruz Rodríguez, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 367, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Félix de la Cruz Rodríguez, de veinticinco años de edad, soltero, con domicilio en Cartagena, calle de Canales, número 26; de profesión estudiante, en solicitud de «que le sea anulada la nota de antecedentes penales»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se acceda a la petición solicitada por el penado don Félix de la Cruz Rodríguez, otorgándole la cancelación de los antecedentes penales dimanantes de la condena de que se ha hecho mérito.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de noviembre de 1945 por la que se autoriza a la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios, de Alicante, la modificación del artículo 20 de sus Estatutos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios, de Alicante, interesando la modificación introducida en el artículo 20 de sus Estatutos, sometiéndose, por virtud de la misma, a las tarifas establecidas por el Sindicato Nacional del Seguro, y observando no se modifica con ello la organización sustancial de la Sociedad, y vistos los favorables informes de la Sección tercera de este Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios, de Alicante, a la reforma solicitada del artículo 20 de sus Estatutos, por ajustarse la misma a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 7 de noviembre de 1945 por la que se concede a la Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo «La Metalúrgica» la inscripción en el Registro Especial de Seguros, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «La Metalúrgica», Mutualidad Aseguradora de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Madrid, solicitando su inscripción en el Registro creado por la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, y subsiguiente autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, para lo que ha remitido la documentación pertinente.

Visto el informe favorable dado por las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo y conforme con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción de la Entidad en el Registro de Seguros, autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con aprobación de la documentación aportada, por ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1945 por la que se propone la inscripción y autorización de Estatutos, póliza y tarifas de Seguro de Entierro a la Sociedad Anónima «El Turia», domiciliada en Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la representación legal de «El Turia», Castellano Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Valencia, en súplica de que sea inscrita en el Registro Especial de Seguros, con la consiguiente autorización para realizar operaciones de Seguro sobre Defunciones, a cuyo efecto acompañan Estatutos sociales, pólizas y tarifas, para su aprobación,

Este Ministerio, de conformidad con los informes favorables de las diversas Secciones de la Dirección General de Seguros y a propuesta de V. I., ha tenido a bien acceder a lo solicitado, inscribiendo a dicha Compañía en el Registro Especial de Seguros, creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, autorizándola, al propio tiempo, sus Estatutos sociales, póliza de Seguro sobre Defunción y las tarifas para su aplicación, por ajustarse todo ello a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

*ORDEN de 7 de noviembre de 1945 por la que se declara extinguida, con devolución del depósito necesario de garantía, a la «Mutua de Seguros para Patronos Vaqueros», domiciliada en Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por «Mutua de Seguros para Patronos Vaqueros», Entidad Aseguradora de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Barcelona, solicitando la extinción de la Entidad y devolución del Depósito de

Garantía, constituido así como la documentación e información unidos al expediente, en el que se han cumplido los trámites que exigen los artículos 118, 123 y 136 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912.

Vistos los informes favorables emitidos por las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien eliminar del Índice de las Entidades Excepcionadas, declarando su extinción, a la «Mutua de Seguros para Patronos Vaqueros», así como liberar el depósito necesario número 5.016, de 5.000 pesetas nominales de Deuda Perpetua 4 por 100 interior, constituido en la Sucursal del Banco de España en Barcelona, en garantía de las operaciones de la Entidad que podrán retirar quienes ostenten la debida representación de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de noviembre de 1945.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1945 por la que se concede a la Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros «Mare Nostrum» autorización para modificar sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la representación legal de «Mare Nostrum» presenta, en súplica de que le sean aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos 16 y 17 de sus Estatutos sociales, acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 24 de mayo del corriente año, y visto el informe favorable emitido por la Sección Técnico-jurídica de esa Dirección General de Seguros, y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe la expresada modificación de Estatutos, por no oponerse a ello las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de noviembre de 1945.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDENES de 7 de enero de 1946 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades francesas de seguros que se citan.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto

refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 6,23 por 100 (seis enteros con veintitrés centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros «La Preservatrice», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 7,76 por 100 (siete enteros con setenta y seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros la «Preservatrice», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 1,72 por 100 (un entero con setenta y dos centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra el pedrisco «L'Abeille», para el trienio que compren-

de desde 1.º de enero de 1934 al 31 de diciembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 1,91 por 100 (un entero con noventa y una centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios «L'Abeille», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 1,28 por 100 (un entero con veintiocho centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra el pedrisco «L'Abeille», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1939.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 2,93 por 100 (dos enteros con noventa y tres centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios «L'Abeille», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y sus disposiciones complementarias, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 4,16 por 100 (cuatro enteros con dieciséis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España, para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1942, para la Sociedad francesa «L'Abeille».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 0,98 por 100 (cero enteros con noventa y ocho centésimas por ciento) la cifra re-

lativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios «La Nationale», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 0,85 por 100 (cero enteros con ochenta y cinco centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios «La Nationale», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 2,93 por 100 (dos enteros con noventa y tres centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros sobre la Vida «L'Union», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.



Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de los valores mobiliarios, se fije en el 5,43 por 100 (cinco enteros con cuarenta y tres centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros sobre la Vida «L'Union», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 3,60 por 100 (tres enteros con sesenta centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros «L'Aigle», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 2,86 por 100 (dos enteros con ochenta y

seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros sobre responsabilidad civil «Le Soleil», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 2,82 por 100 (dos enteros con ochenta y dos centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros sobre responsabilidad civil «Le Soleil», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 1,93 por 100 (un entero con noventa y tres centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios «Du Soleil», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 1,66 por 100 (un entero con sesenta y seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros contra incendios «Du Phenix», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 al 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de enero de 1946 por la que se fija la organización y plantilla del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: Creado el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera por Decreto de 28 de diciembre de 1945, procede que, en cumplimiento del artículo séptimo del mismo, se fijen la organización y plantilla del referido Organismo.

En su virtud, y previa conformidad del Consejo de Ministros,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Las Comisiones permanentes de Ferrocarriles, Transportes por Carretera y Coordinación, tendrán aneja una Oficina Técnica, cuyo Jefe será el Secretario de la respectiva Comisión.

Cada Oficina Técnica se compondrá de dos Auxiliares facultativos, un Auxiliar técnico-administrativo y dos Mecanógrafos.

Art. 2.º El Secretario general del Consejo, además de sus funciones en el Pleno del mismo, desempeñará la Jefatura de todas las Oficinas del Consejo, quedando adscritos a dicho Secretario general, en calidad de Secretarios adjuntos, los Secretarios de las Comisiones permanentes mencionadas.

Art. 3.º Mención aparte de las citadas

Oficinas Técnicas, dependerán de la Secretaría General otras dos Oficinas: una de Secretaría y Contabilidad y otra de Estadística y Publicaciones, y los servicios de la Asesoría Técnica que se mencionan en el artículo sexto.

Art. 4.º La Oficina de Secretaría y Contabilidad estará a las órdenes inmediatas del Secretario general y se compondrá de un Auxiliar facultativo, dos Auxiliares técnico-administrativos y dos Mecanógrafos; y de un Jefe de Contabilidad y un Auxiliar contable, pertenecientes a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, respectivamente, estando, además, adscrito a esta Oficina un Delegado de la Intervención General del Ministerio de Hacienda. Para las atenciones propias de su cometido en los diferentes Servicios del Consejo, formarán parte de la plantilla de esta Oficina tres Taquígrafos. Asimismo dependerán de ella un Conserje y seis Ordenanzas, el primero de los cuales tendrá a su cargo el personal eventual de limpieza necesario para las oficinas del Consejo.

Art. 5.º La Oficina de Estadística y Publicaciones estará a cargo de un Ingeniero y constará, además, de un Archivero-bibliotecario, un Delineante, un Auxiliar técnico-administrativo y dos Mecanógrafos.

Art. 6.º La Asesoría Técnica del Consejo ejercerá sus funciones cerca de las Comisiones Permanentes con arreglo a lo especificado en el artículo sexto del Decreto de 28 de junio de 1945.

Constará esta Asesoría de dos Grupos o Servicios: el Servicio Asesor de Ferrocarriles y el Servicio Asesor de Transportes por Carretera.

El Servicio Asesor de Ferrocarriles, constará de las siguientes Secciones:

- 1.ª Legislación y Concesiones.
- 2.ª Construcción.
- 3.ª Explotación Técnica.
- 4.ª Explotación Comercial.

El Servicio Asesor de Transportes por Carretera constará de las Secciones:

- 1.ª Legislación y Concesiones.
- 2.ª Explotación Técnica y Comercial.

En cada una de las Secciones de ambos Servicios asesores mencionados existirán dos Asesores Técnicos designados por el Ministro de Obras Públicas.

La adscripción de estos Asesores, ya permanentes o circunstanciales, a cada una de las Comisiones de Ferrocarriles, Transportes por Carretera y Coordinación se hará por el Secretario general del Consejo, a petición del Presidente de la Comisión respectiva.

Art. 7.º El personal que integra las Oficinas del Consejo será nombrado por

el Ministro de Obras Públicas. Cuando dicho personal pertenezca a alguno de los Cuerpos del Estado, figurará sin número en el Escalafón respectivo y sus servicios en el Consejo se considerarán, para todos los efectos, como servicios activos prestados al Estado, aunque los sueldos respectivos no se consignen en los Presupuestos Generales de la Nación, entendiéndose que serán considerados en todo caso como reguladores para derechos pasivos los correspondientes a la categoría de dicho personal.

La categoría administrativa del Secretario general, así como de los Secretarios de cada una de las Comisiones del Consejo, será determinada por el Ministro de Obras Públicas, lo mismo que las remuneraciones que devengarán los componentes del Pleno y los haberes y remuneraciones correspondientes al personal de las plantillas técnica y administrativa del Consejo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1946.

F. LADREDA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Seguridad

*Transcribiendo relación de los funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de separación definitiva del servicio, como resultado de expediente gubernativo instruido a los mismos durante el pasado mes de diciembre.*

Inspector de primera don Agustín Fonseca Vázquez: expediente político-social (Decreto 7-12-945).

Madrid, 5 de enero de 1945.

#### Dirección General de Justicia Subdirección de Justicia Municipal

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*Transcribiendo relación de señores aspirantes a las oposiciones restringidas de Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría, a quienes les falta completar su documentación.*

NOMBRES Y APELLIDOS	Condiciones que deben acreditar
Guardia García, Francisco .....	Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.
Guerra García, Manuel .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Guilera Saus, Francisco .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Hernández Castaño, Manuel .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Hoyo Blanco, Manuel .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Lara Moreno, José .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
López Alhama, Pedro .....	No tener nota desfavorable en su expediente.

  

NOMBRES Y APELLIDOS	Condiciones que deben acreditar
Acebal Cienfuegos, José .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Aguado Gallardo, León Francisco .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Alcántara Valenzuela, Manuel .....	Dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.
Alonso Sánchez, Bernardo .....	Dos años de servicios.
Alvarez Fernández, Julio .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Arenas Delgado, Antonio .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Artero Espin, José .....	No tener nota desfavorable en su expediente.

Arribas Hidalgo, Teodorico ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Avila Zumel, Jerónimo ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Avilés Miguel, Julián ..... Título de aptitud.  
 Ballarín Gil, Marcelino Santos ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Ballarín Ferrer, José ..... Dos años de servicios efectivos.  
 Barrajón Rodríguez, Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Bascon y Martínez de Campos, Manuel ..... No tener nota desfavorable en su expediente y dos años de servicios.  
 Bellido Muro, Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Bellón Gómez, Antonio ..... Título de Abogado.  
 Benavides Linares, Manuel ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Bernabé García, José Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Bernabé Vicente, Mariano ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Blanco Calleja, David ..... No tener nota desfavorable en su expediente y dos años de servicios.  
 Bretón González, Luis ..... Título de Abogado.  
 Brondo Oliver, Nicolás ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Cabanillas Calderón, Cándido ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Calviño Otero, Manuel ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Campos Sánchez, Pedro ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Carballo Parceró, José ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Casellas Boix, Juan ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Castillo Peñalver, Salvador ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Clavijo Montoussy, Miguel Ángel ..... No tener nota desfavorable en su expediente y dos años de servicios.  
 Coloma Martínez, Luis ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Charle de Pablo, Juan ..... Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 Chillón Redón, Fidel ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Escribano Fraile, Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Espinós Terrado, Ramón ..... Título de Abogado.  
 Esteso Valcárcel, José Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Esteso Valcárcel, Emerenciano ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Estiguín Noguera, David ..... Título de Abogado.  
 Fernández Rodríguez, Celedonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente y dos años de servicios.  
 Ferré Pedret, Juan ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Gago Curtesses, Donato ..... Dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 García Fernández, José ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 García Luján Sánchez, Alfonso ..... Dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 García Velázquez, Santiago ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Gayango y Gutiérrez de Celis, Adolfo ..... Título correspondiente, no tener nota desfavorable en su expediente y dos años de servicios.  
 Gil Sanz, Rafael ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Gimeno Bruned, Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Girol Hernández, Luis ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Gómez Calero, Pedro José ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Gómez García de Torres, Jerónimo ..... Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 Gómez Gracia, Manuel ..... Dos años de servicios.  
 González Fernández Escalada, José ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 González Pastoriza, José ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 González de la Rosa, Juan Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 González Salazar, Salvador ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 González Santana, Antonio ..... Título correspondiente, y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 Gost Alavedra, Agustín ..... No tener nota desfavorable en su expediente.

López Blanco, José ..... Título correspondiente y dos años de servicios efectivos.  
 López Crespo, Juan ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 López Moreno Vázquez, Antonio ..... Título correspondiente y dos años de servicios.  
 Llamas Llamazares, Juan ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Marinas de Gini, Valentín de las ..... Dos años de servicios.  
 Martínez Alcalá, Leocadio ..... Título de Abogado y dos años de servicios.  
 Martínez García Torreñochoa, Francisco ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Martínez Martínez, Ricardo ..... Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 Martínez Pereira, Miguel ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Martínez Valero, Rafael ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Medina Delgado, José ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Medina Delgado, José ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Medina Delgado, Juan Antonio ..... Título correspondiente y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 Miranda Gilvez, José ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Miranda Ortega, Manuel ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Molina Padilla, José ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Moraya Villar, Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Monzó Valiente, Bernardo ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Morales Morales, Miguel ..... Título correspondiente.  
 Morcillo Farrona, Juan ..... Dos años de servicios.  
 Mudarra Sánchez, José ..... Título correspondiente.  
 Muñoz Andrés, Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Muñoz Archivel, Antonia ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Muñoz Rodríguez, Lorenzo ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Naranjo Zarza, Federico ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Navarro Marco, Eduardo ..... Dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 Navarro Navarro, Antonio ..... Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 Navarro Navarro, Juan ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Ortega Povedano, Francisco ..... Dos años de servicios.  
 Ortiz Alvarez, Juan Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Ortiz Muñoz, Ricardo ..... Título correspondiente.  
 Pacheco Ruiz, José ..... Título de Abogado.  
 Panadero Clavero, Bernardino ..... Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 Pardo y Werhle, Juan ..... Dos años de servicios y no tener nota desfavorable.  
 Pareja y Molinero, Juan ..... Título de Abogado.  
 Pavo González, Cipriano ..... Dos años de servicios.  
 Paz Ramos, Manuel ..... Título correspondiente y dos años de servicios.  
 Peña Ferrer, Juan ..... Título correspondiente y dos años de servicios.  
 Peñas Ortega, Ismael ..... Título correspondiente.  
 Perálbo García, José ..... Título correspondiente y no tener nota desfavorable.  
 Pereira Rodríguez, Serafín ..... Título correspondiente y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 Pérez Fernández, Emilio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Pérez Ferrer, Vicente ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Piñero Graña, Manuel ..... Título correspondiente.  
 Piris Doblado, Antonio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Pisos Pita, Amor ..... Título de Abogado y dos años de servicios.  
 Planas Utrilla, Concepción ..... Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.  
 Polo Royo, Juan ..... Título correspondiente.  
 Puig Lis, Aurelio ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Puig Lis, Raul ..... No tener nota desfavorable en su expediente.  
 Pujol Coll, José María ..... Título de Abogado.  
 Querreda Barcena, Francisco ..... Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.

NOMBRES Y APELLIDOS	Condiciones que deben acreditar	NOMBRE Y APELLIDOS	Condiciones que deben acreditar
Quintana Guerra, Manuel .....	No tener nota desfavorable en su expediente.	Segarra Melóns, Francisco .....	Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.
Ríos Gavira, Ciriaco .....	Dos años de servicios efectivos.	Sérrano Avelilla, Angel .....	Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.
Ríos López, Andrés .....	Título correspondiente.	Serret López, Federico .....	Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.
Risquete Jiménez, Victoriano .....	Título correspondiente y no tener nota desfavorable en su expediente.	Sierra Sierra, Dionisio .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Rivas Gullías Manuel .....	Título correspondiente.	Soler Fernández, Emilio .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Roca Sarmiento, Juan .....	No tener nota desfavorable en su expediente.	Suárez Casermeiro, Cristóbal .....	Título correspondiente.
Rodríguez López, Pablo .....	Título correspondiente.	Sueiro Pérez, Martín .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Rodríguez Rodríguez, Diego .....	Dos años de servicios.	Tascón Alonso, Mariano .....	Dos años de servicio y no tener nota desfavorable en su expediente.
Rodríguez Sánchez, Francisco .....	Título de Abogado.	Torres Morillas, Adolfo .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Romero Mateo, Santiago .....	No tener nota desfavorable en su expediente.	Torres Pérez, Luis .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Romero y Romero, Antonio .....	Título correspondiente y no tener nota desfavorable en su expediente.	Torres Reyes, Juan .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Rosas Vives, Norberto .....	Dos años de servicios.	Valverde Pedrinaci, Rafael .....	Título de Abogado, dos años de servicio y no tener nota desfavorable en su expediente.
Rozas Quintanilla, Aurelio .....	No tener nota desfavorable en su expediente.	Veny y Riutort, Francisco .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Rueda Montes, José .....	Título correspondiente, dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.	Vidal Barenys, José María .....	Título de Abogado.
Ruiz Muriel, Fernando .....	Título correspondiente.	Vidal Paz, Marcelino .....	Título de Abogado.
Ruiz Tenedor, Escolástico .....	No tener nota desfavorable en su expediente.	Vila Riera, Juan .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Saavedra Olea, Modesto .....	No tener nota desfavorable en su expediente.	Vila Rodríguez, Jacinto Pedro .....	Título de Abogado y dos años de servicios.
San Martín Astúz, Narcisca .....	No tener nota desfavorable en su expediente.	Vilchez Montalbo, José .....	No tener nota desfavorable en su expediente.
Sánchez Carrillo, Antonio .....	Dos años de servicios y no tener nota desfavorable en su expediente.	Villafranca Carasusan, Paulino .....	Título correspondiente y no tener nota desfavorable en su expediente.
Sánchez Hernández, Pantaleón .....	No tener nota desfavorable en su expediente.	Viondi Barrera, Antonio .....	Título correspondiente, dos años de servicio y no tener nota desfavorable.
Sánchez Muñoz, Maximiano .....	No tener nota desfavorable en su expediente.		
Sánchez Ruiz, Timoteo .....	No tener nota desfavorable en su expediente.		
Sanchiz Gómez, Luis .....	No tener nota desfavorable en su expediente.		

Los opositores incluidos en la anterior relación completarán o subsanarán los defectos indicados en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, remitiendo al Ministerio de Justicia el documento o documentos reseñados, que deberán tener entrada en la Subdirección General de Justicia Municipal antes de las catorce horas del día en que termine el indicado plazo.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Secretario del Tribunal, E. Jiménez Asenjo.—Visto bueno, el Presidente, Angel Villar Madrueno.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Media.

Reconociendo legalmente como Colegio de Enseñanza Media la «Academia de San Carlos», de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de don Carlos Martínez Crisolín, en súplica de reconocimiento legal como de Enseñanza Media del Colegio que dirige en Granada, calle de Recogidas, números 21 y 23, con el título de «Academia de San Carlos»;

Visto el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media y teniendo en cuenta que se trata de un Colegio de matrícula limitada y de alumnos especiales en su desarrollo normal.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Se reconoce como Colegio de Enseñanza Media, a los efectos establecidos en la base XV de la vigente Ley de ese grado de enseñanza, el que con este título de «Academia de San Carlos» viene funcionando en la calle de Recogidas, números 21 y 23 de la ciudad de Granada y que dirige don Carlos Martínez Crisolín.

2.º Queda limitada la matrícula de dicho Colegio a diez alumnos por curso, salvo el caso en que, modificadas las condiciones del mismo, reciba autorización de esta Dirección general para ampliar dicho número.

La Dirección del Centro reformará el material con que cuenta el Colegio para fines de enseñanza y dará cuenta al Ministerio de las mejoras introducidas; y

3.º Al finalizar el curso académico actual viene obligado a elevar la Memoria en que acredite los resultados obtenidos y a solicitar concesión de prórroga para cursos sucesivos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.—El Director general, Luis Ortiz

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso General de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
San Roque	Langreo	Unitaria	638	40.224	Oviedo	Vega de Hórreo	Cangas del Narcea	Mixta	158	23.007	Oviedo
San Tirso	Mieres	Unitaria	703	43.013	"	Vega de Poja	Siero	Unitaria	494	30.869	"
Santa Bárbara	Salas	Mixta	243	14.936	"	Veneros	Soto del Barco	Unitaria	401	5.757	"
Santa Comba	Ibias	Unitaria	395	8.672	"	Venta (La)	Langreo	Unitaria	682	40.224	"
Santa Eulalia	Cabranes	Unitaria	683	3.585	"	Vieña	Siero	Unitaria	809	30.869	"
Santa Eulalia	Oviedo	Mixta	153	76.147	"	Vilavedello	Castropol	Mixta	259	8.012	"
Sta. Eulalia de Carranzo	Llanes	Unitaria	544	24.490	"	Villamayor de Piloña	Piloña	Unitaria	776	19.350	"
Sta. Marina de Cangas	Cangas del Narcea	Mixta	224	24.007	"	Villamayor de Teverga	Teverga	Mixta	265	5.869	"
Sta. Marina de Mieres	Mieres	Unitaria	830	43.013	"	Villamejín	Proaza	Unitaria	396	3.593	"
Santiago	Cangas del Narcea	Mixta	537	23.007	"	Villamorey	Sobrescobio	Unitaria	178	1.714	"
Santianes	Grado	Unitaria	231	19.093	"	Villandás	Grado	Mixta	137	19.093	"
Santullano	Las Regueras	Unitaria	443	4.577	"	Villar de Casomera	Aller	Mixta	516	24.928	"
Seana	Mieres	Unitaria	984	43.013	"	Villar Huergo	Piloña	Unitaria	370	19.350	"
Sebreyo	Villaviciosa	Mixta	126	24.134	"	Villarmenyal	Cangas del Narcea	Mixta	211	23.007	"
Selce	Allandé	Mixta	265	8.834	"	Villaresmil	Tineo	Mixta	622	24.038	"
Selorio	Villaviciosa	Unitaria	1.253	24.134	"	Zardón	Cangas de Onís	Mixta	103	10.744	"
Selvella	Miranda	Unitaria	170	7.923	"	A cera de la Vega	Villota del Páramo	Mixta	276	3.339	Palencia
Setienes	Luarca	Unitaria	370	25.482	"	Aguilar de Cam-poo	Aguilar de Cam-poo	Unitaria niñas num. 2	2.643	2.713	"
Sevares	Piloña	Unitaria	364	19.350	"	A m añuelas de Ojedá	Vega de Bur	Mixta	157	670	"
Sexmo	Luarca	Mixta	189	25.482	"	Ampudia	Ampudia	Unitaria	1.636	1.636	"
Sienra	San Martín del Rey Aurelio	Mixta	380	16.776	"	Antigüedad	Antigüedad	Unitaria - niñas num. 2	1.409	1.409	"
Sobrefoz	Ponga	Unitaria	362	3.564	"	Arbejal	Arbejal	Mixta	351	351	"
Sorribas	Grado	Unitaria	226	19.093	"	Arconada	Arconada	Unitaria	388	388	"
Sotello	Aller	Unitaria	633	24.928	"	Astudillo	Astudillo	Sec. Graduado	2.826	2.826	"
Soto de Agues	Sobrescobio	Mixta	657	1.714	"	Autillo de Cam-poo	Autillo de Cam-poo	Unitaria	593	593	"
Sotondio	San Martín del Rey Aurelio	Sec. Graduado	1.782	16.776	"	Becerril de Cam-poo	Becerril de Cam-poo	Unitaria n.º 1	2.207	2.207	"
Taja	Teverga	Unitaria	284	5.869	"	Becerril del Car-pio	Becerril del Car-pio	Mixta	393	393	"
Tandes	Cangas del Narcea	Mixta	105	23.007	"	Bel monte de Campos	Bel monte de Campos	Mixta	189	189	"
Tolinas	Grado	Mixta	246	19.093	"						
Torazo	Cabranes	Unitaria	884	3.585	"						
Turón	Mieres	Unitaria n.º 5	3.587	43.013	"						
Udrión	Oviedo	Unitaria	417	76.147	"						
Valdecuna	Mieres	Unitaria	282	43.013	"						
Vaisera	Las Regueras	Unitaria	675	4.577	"						
Valle	Piloña	Mixta	274	19.350	"						
Vallinas	Cangas del Narcea	Mixta	132	23.007	"						
Vega de Aller	Aller	Mixta	525	24.928	"						
Vega de Amieva	Amieva	Mixta	136	2.755	"						
Vega de Gijón	Gijón	Unitaria	565	78.173	"						
Vega de Ribadesella	Ribadesella	Mixta	202	8.958	"						

(Continuará.)

*Rescindiendo la contrata de las obras de un edificio con destino a Escuelas Graduadas en Cabra (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de don José Sala Amat, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Cabra (Córdoba), que le fueron adjudicadas por Orden ministerial de 24 de julio de 1935, en solicitud de que le sea rescindida la contrata,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don José Sala Amat, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Cabra (Córdoba), y, en consecuencia, rescindir la contrata de las mencionadas obras, procediéndose por el Arquitecto-escolar de la provincia a efectuar la recepción de las mismas, de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 71 del pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908; a valorar la obra ejecutada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo y a practicar la liquidación correspondiente; y

2.º Que por el mencionado Arquitecto se proceda a redactar un nuevo proyecto por el total de obra que queda por ejecutar, para su ulterior realización.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.  
Ministerio de Hacienda.

*Rescindiendo la contrata de las obras con destino a Escuelas unitarias en Tordillos (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de don Manuel Carrillo Dufor, en nombre y representación de doña Asunción Martín Caño y don Alonso y don Materno García Diego, cesionarios de las obras con destino a Escuelas Unitarias en Tordillos (Salamanca), solicitando la rescisión de la contrata,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don Manuel Carrillo Dufor, en nombre y representación de doña Asunción Martín Caño y don Alonso y don Materno García Diego, cesionarios de las mencionadas obras, y, en consecuencia, rescindir la contrata de las mismas, procediéndose por el Arquitecto escolar de la provincia a efectuar la recepción correspondiente, de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 71 del pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908; a valorar la obra ejecutada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo y a practicar la liquidación correspondiente; y

2.º Que por el mencionado Arquitecto se proceda a redactar un nuevo proyecto por el total de obra que queda por ejecutar, para su ulterior realización.

De orden comunicada por el excelentísimo

señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.  
Ministerio de Hacienda.

*Concediendo los beneficios de la Orden ministerial de 15 de noviembre del corriente año a don Luis Martínez Giménez, debiendo devolverse la cantidad de 25.483,68 pesetas que ingresó de más en la Caja General de Depósitos.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Luis Martínez Giménez, contratista de las obras de las Escuelas graduadas en Cistierna (León), en petición de acogerse a los beneficios de la Orden ministerial de 15 de noviembre del corriente año, al hacer extensiva la Ley de 17 de octubre de 1940 del Ministerio de Obras Públicas, a los servicios de este Departamento ministerial;

Resultando que en cumplimiento de la Orden ministerial de 22 de septiembre último le fué adjudicada definitivamente la construcción de las Escuelas graduadas en Cistierna (León) a don Luis Martínez Giménez, por la cantidad líquida de 424.727,90 pesetas;

Resultando que por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el solicitante ingresó en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, la fianza correspondiente al 10 por 100 del importe líquido de la subasta, 42.472,80 pesetas, para responder al cumplimiento del indicado servicio;

Resultando que el señor Martínez Giménez solicita el poder acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de octubre de 1940, sobre importe de fianzas para realizar obras públicas;

Considerando que el señor Martínez Giménez ha ingresado en la Caja General de Depósitos la cantidad de pesetas 42.472,80 por el 10 por 100, y en cumplimiento de la Orden ministerial de 15 del actual le corresponden, por no llegar el importe líquido de la subasta a un millón de pesetas, ingresar en la citada Caja el 4 por 100, 16.989,12 pesetas;

Considerando que la resolución de un caso idéntico dió lugar a la Orden ministerial de 15 de noviembre del corriente año; haciendo extensiva a este Ministerio los beneficios de la Ley de 17 de octubre de 1940, del Ministerio de Obras Públicas, sobre fianzas, para responder a la realización de obras contratadas;

Considerando que el solicitante, a su vez, pide se le devuelva la diferencia existente de la fianza aportada, 42.472,80 pesetas (10 por 100 del importe líquido de la subasta) y la que debía aportar, 16.989,12 pesetas (4 por 100), siendo ésta la de 25.483,68 pesetas;

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a la petición del señor Martínez Giménez, concediéndole los beneficios de la Orden ministerial de 15 de los corrientes y le sea devuelta la cantidad de 25.483,68 pesetas, correspondientes al 6 por 100, que ingresó de más a disposición del

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, en la Caja General de Depósitos.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Rescindiendo la contrata de las obras con destino a Escuelas unitarias en La Victoria (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de don Joaquín Ortigosa García, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas unitarias en La Victoria (Córdoba), en solicitud de que le sea rescindida la contrata,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don Joaquín Ortigosa García, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas unitarias en La Victoria (Córdoba) y, en consecuencia, rescindir la contrata de las mencionadas obras, procediéndose por el Arquitecto escolar de la provincia a efectuar la recepción de las mismas, de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 71 del pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908; a valorar la obra ejecutada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo y a practicar la liquidación correspondiente; y

2.º Que por el mencionado Arquitecto se proceda a redactar un nuevo proyecto por el total de obra que queda por ejecutar, para su ulterior realización.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.  
Ministerio de Hacienda.

*Rescindiendo la contrata de las obras con destino a Escuela Unitaria en San Pelayo de la Guareña (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de don José Sánchez Castillo, en nombre y representación de don Juan Gamayo Escribano, contratista de las obras con destino a Escuela Unitaria en San Pelayo de la Guareña, en solicitud de que le sea rescindida la contrata,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don José Sánchez Bernal, en nombre y representación de don Juan Gamayo Escribano, contratista de las obras con destino a Escuela Unitaria en San Pelayo de la Guareña (Salamanca), y, en consecuencia, rescindir la contrata de las mencionadas obras, procediéndose por el Arquitecto escolar de la provincia a efectuar la recepción de las mismas, de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 71 del pliego de condiciones generales de 4 de septiem-

bre de 1908; a valorar la obra ejecutada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo y a practicar la liquidación correspondiente, y

2.º Que por el mencionado Arquitecto se proceda a redactar un nuevo proyecto por el total de obra que queda por ejecutar para su ulterior realización.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos  
rector general, R. de Toledo.  
cienda.

*Aprobando la devolución de la fianza constituida para garantizar la construcción de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ubeda (Jaén).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Moreno Rus, contratista de las obras de adaptación a Escuelas graduadas del ex Convento de la Trinidad, de Ubeda (Jaén), solicitando la devolución de la fianza constituida en su día para garantizar la ejecución de dichas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de octubre de 1934 se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras a don Juan Moreno Rus, en la cantidad líquida de pesetas 157.077,54. El cual, de su propiedad y para que sirviese de garantía al mismo, consignó el 20 de octubre de 1934 en la Caja General de Depósitos cinco títulos de Deuda amortizable al 3 por 100, importantes pesetas nominales 16.000, según resguardo señalado con los números 314.178 de entrada y 136.665 del registro;

Resultando que en certificación expedida por la Alcaldía de Ubeda se hace constar que no existe ninguna reclamación contra el expresado contratista de las obras, en relación con las mismas;

Resultando que al aprobarse la liquidación final de estas obras por Orden ministerial de 9 de julio último, lo fué también el acta de las recepciones provisional y la definitiva de tales obras;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, por lo que la Delegación Central de Hacienda entregará a don Juan Moreno Rus los valores constitutivos de aquélla, según resguardo señalado con los números 314.178 de entrada y 136.665 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los Derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

*Aprobando la devolución de la fianza constituida para garantizar la construcción de las obras con destino a Escuelas graduadas en Chinchilla (Albacete).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jose María Antón Tari y de don Francisco Antón Brotons, apoderado de los herederos y de la coheredera del contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Chinchilla (Albacete), solicitando la devolución de la fianza constituida en su día para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de mayo de 1932 se adjudicaron definitivamente las obras a don Vicente Cabrera y Mira en la cantidad líquida de 292.919,24 pesetas, el cual, de su propiedad y para que sirviese de garantía, consignó, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Alicante, seis Títulos de Deuda Amortizable a 3 por 100, importantes 29.500 pesetas nominales, según resguardo expedido en Madrid el 23 de junio de 1932 con los números 299.820 de entrada y 128.971 de registro;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de julio último han sido aprobadas el acta de recepción provisional, definitiva y de entrega y la liquidación final de las obras;

Resultando que, cual esencialmente consta en la documentación aportada al expediente por el que se han efectuado tales aprobaciones, dicho contratista falleció el 5 de febrero de 1940; que en su testamento legó a su hermano don Enrique Cabrera Mira, en pleno dominio; el papel del Estado que aquél depositó como fianza para esta y otra contrata de obras; que el expresado hermano murió el 13 de marzo de 1942, también bajo testamento; que la hija de este último, doña Mercedes Cabrera Domenech (por premuerte del hermano de ella, don Enrique) quedó heredera universal de su padre, coheredera de su tío don Vicente Cabrera Mira y propietaria en pleno dominio de los valores integrantes de la fianza de las obras de que se trata; y que fueron satisfechos los Derechos reales correspondientes a las sucesiones;

Resultando que entré la aludida documentación figura un testimonio notarial del poder que los herederos y la coheredera del contratista otorgaron en 18 de noviembre de 1942 ante el Notario de Alicante don Lamberto García Atance, a favor de don José María Antón Tari, facultándole para cuanto se requiera, entre otros extremos, respecto a la liquidación y a la fianza de las obras de referencia;

Resultando que el señor Antón Tari, haciendo uso de la facultad determinada por el artículo 1.721 del Código Civil y mediante la oportuna escritura otorgada en 8 del actual mes de septiembre ante el expresado Notario señor García Atance (cuya primera copia se une a este expediente), ha sustituido en favor de su hijo don Francisco Antón Brotons

todas y cada una de las facultades a él conferidas en el poder antes indicado;

Resultando que en la certificación expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chinchilla se hace constar que no existe reclamación alguna contra el que fué contratista de las obras, en relación con las mismas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, por lo que la Delegación Central de Hacienda entregará a don Francisco Antón Brotons, en representación de doña Mercedes Cabrera Domenech (coheredera del finado contratista), los valores constitutivos de aquélla, según resguardo señalado con los números 299.820 de entrada y 128.971 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los Derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de noviembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda  
(Ministerio de Hacienda).

*Rescindiendo la contrata de las obras de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Alcázar del Rey (Cuenca).*

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de don José Vidal Mengual, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas Unitarias en Alcázar del Rey (Cuenca), en solicitud de que le sea rescindida la contrata;

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don José Vidal Mengual, contratista de las mencionadas obras, y en consecuencia, rescindir la contrata de las mismas, de conformidad con lo que determina el párrafo 2.º del artículo 71 del pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908; a valorar la obra ejecutada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo y a practicar la liquidación correspondiente, y 2.º Que por el mencionado Arquitecto se proceda a redactar un nuevo proyecto por la totalidad de la obra que queda por ejecutar, para su ulterior realización.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.—  
El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos  
civiles del Estado.

Transcribiendo la lista provisional de la  
segunda promoción de Caballeros Mu-  
tilados de Guerra por la Patria.

De conformidad con el apartado cuar-  
to de la Orden ministerial de 19 de  
enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL  
DEL ESTADO del 30),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar a continuación la lista  
provisional de la segunda promoción de  
Caballeros Mutilados de Guerra por la  
Patria que obtuvieron Escuela Nacio-  
nal por haberse acogido a los benefi-  
cios concedidos por Orden ministerial  
de 13 de diciembre de 1938, formada  
por la antigüedad en la concesión de  
la propiedad provisional, y, en caso de  
empate, fecha de nacimiento de los in-  
teresados.

2.º Los Maestros que se relacionan  
podrán presentar cuantos documentos  
estimen oportunos a efectos de mejora-  
miento escalafonal, según se determinó  
en los artículos séptimo y octavo de la  
Orden de 27 de enero de 1940, en el  
plazo de quince días hábiles, contados  
desde el día siguiente a la publicación  
de la presente Orden en el BOLETIN  
OFICIAL DEL ESTADO, remitiéndolo-  
s a esta Dirección General (Sección de  
Provisión de Escuelas), por conduc-  
to de la Sección Administrativa de En-  
señanza Primaria de la provincia donde  
radique la Escuela que desempeñan.

3.º La inclusión definitiva en la lista  
de los Maestros que aparecen con la  
observación de «Condicional», queda  
pendiente de que realicen el Cursillo de  
Perfeccionamiento que preceptúa el  
apartado tercero de la Orden minister-  
rial de 13 de diciembre de 1938.

Lo que comunico a VV. SS. para su  
conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 28 de noviembre de 1945.—  
El Director general, R. de Toledo.

Señores Jefes de las Secciones Adminis-  
trativas de Enseñanza Primaria.

Rescindiendo la contrata de las obras  
con destino a Escuelas graduadas en  
Pedroñeras (Cuenca).

En expediente seguido a instancia de  
don José Barbberá Vicent, contratista de  
las obras con destino a Escuelas gra-  
duadas en Pedroñeras (Cuenca), en so-  
licitud de que le sea rescindida la con-  
trata,

Este Ministerio, de conformidad con  
el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don  
José Barbberá Vicent, contratista de las  
mencionadas obras, y, en consecuencia,  
rescindir la contrata de las mismas, pro-  
cediéndose por el Arquitecto escolar de  
la provincia a efectuar la recepción de  
las mismas, de conformidad con lo que  
determina el párrafo segundo del ar-  
tículo 71 del pliego de condiciones ge-  
nerales de 4 de septiembre de 1908; a  
valorar la obra ejecutada y los mate-  
riales copiados al pie de la misma  
que sean de recibo y a practicar la li-  
quidación correspondiente; y

2.º Que por el mencionado Arquitec-  
to se proceda a redactar un nuevo pro-  
yecto por el total de obra que queda  
por ejecutar, para su ulterior realización.

De orden comunicada por el excelen-  
tísimo señor Ministro lo digo a V. I.  
para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1945.—  
El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos  
civiles del Estado.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nombramiento	Fecha de nacimiento	Observaciones
1.	D. Félix de la Cuerda Díaz...	13 febr. 1941		
2.	D. Juan Fernández Fitó .....	29 may. 1941		
3.	D. Valero Naval Guillue .....	21 oct. 1941		
4.	D. Antonio Fernández Cavero.	8 nov. 1941	10 ags. 1910	
5.	D. Julio Sabarit García .....	8 nov. 1941	26 may. 1916	
6.	D. Daniel Calixto Arenas .....	6 dic. 1941		
7.	D. Manuel Fernández Núñez...	28 ene. 1942	9 may. 1911	
8.	D. Santiago Chico Enríquez...	28 ene. 1942	1 jun. 1911	
9.	D. Juan F. Brocos Díaz .....	28 ene. 1942	18 jun. 1911	
10.	D. Pedro Rando Terrado .....	28 ene. 1942	24 ags. 1915	Condicional.
11.	D. Sebastián García Pérez ...	28 ene. 1942	27 dic. 1915	
12.	D. Julián Castaño Alias .....	28 ene. 1942	7 feb. 1918	
13.	D. Casimiro Gago Alonso .....	28 ene. 1942	2 ags. 1918	Condicional.
14.	D. Miguel Hernández García...	28 ene. 1942	21 abr. 1919	
15.	D. Arsenio Quintana de Prado	28 ene. 1942	19 jul. 1919	Excedente.
16.	D. Jaime Garcés Mercadal ....	28 ene. 1942	22 ags. 1921	
17.	D. Claudio Primicia Baigorri.	5 feb. 1942		
18.	D. Francisco M. Sanz Cagigas	13 feb. 1942		
19.	D. Antonio García Moldes ....	30 mar. 1942	28 ags. 1909	Excedente.
20.	D. José Rodríguez Cucharro...	30 mar. 1942	3 abr. 1914	
21.	D. Julio Tinoco Tordisco .....	30 mar. 1942	2 abr. 1916	Excedente.
22.	D. Teodoro Estallo Pueyo .....	3 abr. 1942		
23.	D. Miguel Ferrer Boira .....	24 abr. 1942		
24.	D. Elicio Ramos Peñador ....	1 may. 1942		Condicional.
25.	D. Teodosio Domínguez Canal	27 may. 1942		Condicional.
26.	D. Francisco Aliaga Puerto ...	8 jun. 1942	26 ene. 1918	
27.	D. Juan Garáu Mas .....	8 jun. 1942	14 dic. 1919	
28.	D. Joaquín Pérez Royo .....	10 jul. 1942		
29.	D. Pedro Luna Uzqueda .....	8 ags. 1942	27 abr. 1912	
30.	D. Celso González Cifuentes...	8 ags. 1942	12 sep. 1913	
31.	D. Julió Martínez Torres .....	23 oct. 1942		
32.	D. José López Valcárcel .....	21 nov. 1942		
33.	D. Miguel Clemente García ...	22 dic. 1942	17 jul. 1918	Condicional. Excedente.
34.	D. José Seller Jover .....	22 dic. 1942	21 may. 1920	
35.	D. Maximino Pol Armesto .....	28 mar. 1944		

Rescindiendo la contrata de las obras  
con destino a Escuelas Graduadas en  
Gascuña (Cuenca).

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a  
instancia de don Antonio Martínez Ro-  
mero, contratista de las obras con des-  
tino a Grupo escolar en Gascuña (Cuen-  
ca), en solicitud de que le sea rescindida  
la contrata,

Este Ministerio, de acuerdo con el  
Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don An-  
tonio Martínez Romero, contratista de  
las obras de un edificio con destino a  
Grupo escolar en Gascuña (Cuenca) y,  
en consecuencia, rescindir la contrata de  
las mencionadas obras, procediéndose  
por el Arquitecto escolar de la provincia  
a efectuar la recepción de las mismas,  
de conformidad con lo que determina el  
párrafo segundo del artículo 71 del plie-  
go de condiciones generales de 4 de sep-  
tiembre de 1908; a valorar la obra eje-  
cutada y los materiales copiados al pie  
de la misma que sean de recibo y a  
practicar la liquidación correspondien-  
te; y

2.º Que por el mencionado Arquitec-  
to se proceda a redactar un nuevo pro-  
yecto por la totalidad de la obra que  
queda por ejecutar para su ulterior rea-  
lización.

De orden comunicada por el excelen-  
tísimo señor Ministro lo digo a V. I.  
para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1945.—El  
Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.  
Ministerio de Hacienda.



*Aprobando la liquidación final de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Villanueva del Rosario (Málaga) y devolución de fianza.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Aurelio Marcos Cortés vecino de Málaga, paseo de Sancha, 29, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Villanueva del Rosario (Málaga), solicitando la aprobación definitiva de la liquidación final y devolución de la fianza constituida en su día para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934, se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras a don Aurelio Marcos Cortés, en la cantidad líquida de 143.116,45 pesetas, y para que le sirviese de garantía consignó el 15 de enero de 1935, en la Caja de Depósitos, cinco títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes 14.500 pesetas, según resguardo señalado con los números 315.487 de entrada y 137.780 de registro;

Resultando que en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), con el visto bueno del Alcalde Presidente del citado pueblo, se hace constar que no existe ninguna reclamación contra el expresado contratista de las obras, en relación con las mismas;

Resultando que por Orden ministerial de 30 del pasado octubre fué aprobado el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento; aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras; previo pago del impuesto de Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Grupo escolar de Villanueva del Rosario (Málaga), y disponer que sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, por esa Delegación Central de Hacienda se entregará a don Aurelio Marcos Cortés, contratista de las mencionadas obras, los valores constitutivos de aquéllas, según resguardo señalado con los números 315.487 de entrada y 137.480 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los Derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

*Aprobando el proyecto de vivienda para el Conserje del Grupo escolar «Fernández Moratín», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de vivienda para el Conserje del Grupo escolar «Fernández Moratín», de Madrid, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 50.403,62 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar son las siguientes: movimiento de tierra, albañilería, zócalo, carpintería de taller, aparatos sanitarios y varios;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que en suspenso el artículo 5.º de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 4.º del presupuesto ordinario de este Departamento existe crédito aplicable al gasto de que se trata;

Considerando que este expediente debe ser sometido a la fiscalización del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, previo el oportuno dictamen de la Sección de Contabilidad de este Ministerio acerca de la efectividad de existencia de crédito.

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado de 27 de noviembre último y 11 del corriente mes, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Francisco Navarro Borrás, por el presupuesto total de 50.403,62 pesetas, con la siguiente distribución: 24.182,67 por ejecución material; 391,98, honorarios de dirección; 235,18, honorarios de Aparejador; 391,98, honorarios por formación del proyecto, y 120,61, por premio de Pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración, y por la expresada suma, de las que deberán ser satisfechas por el Estado 25.201,81 pesetas con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 4.º, del presupuesto ordinario de este Departamento, y que el resto, de 25.201,81 pesetas sean satisfechas sobre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Devolviendo la fianza a don Esteban Pinilla Aranda, o a quien legalmente le represente, contratista de las obras del Grupo escolar de Sama de Langreo.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Esteban Pinilla Aranda, cesionario de la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas en Sama de Langreo (Oviedo), solicitando la devolución

de la fianza que en su día se constituyó para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de febrero de 1936 fueron adjudicadas definitivamente las obras a don Esteban Pinilla Aranda, en la cantidad líquida de 347.422,26 pesetas, y rescindida la contrata por igual disposición de 23 de mayo de 1942, ordenándose al efecto el levantamiento del acta de recepción de la obra ejecutada y la liquidación de la misma, de conformidad con el artículo 71 del pliego de condiciones generales, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que don Esteban Pinilla Aranda, de su propiedad y para que sirviese de garantía, consignó el 11 de marzo de 1936, en la Caja General de Depósitos, tres títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes pesetas 35.000 nominales, según resguardo señalado con los números 324.352 de entrada y 143.782 de registro;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1943 fué aprobada la liquidación final de las obras ejecutadas en el edificio en construcción para Escuelas graduadas en Sama de Langreo;

Resultando que en la certificación que acompaña, expedida por el señor Secretario del mencionado Municipio, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, se hace constar que no se ha presentado reclamación alguna contra don Esteban Pinilla Aranda en relación con las mencionadas obras, cuya contrata fué rescindida en 23 de mayo de 1942, según liquidación aprobada en 22 de diciembre de 1943;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago de impuestos de Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de dichas obras, por lo que la Delegación Central de Hacienda entregará a don Esteban Pinilla Aranda, o a quien legalmente le represente, los valores constitutivos de aquélla, según duplicado del resguardo expedido en 11 de marzo de 1936 por la Caja General de Depósitos con los números 324.352 de entrada y 143.782 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los Derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

*Circular por la que se modifican los plazos señalados en la de 17 de diciembre último sobre tramitación de expedientes de Escuelas Privadas, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11, de 11 de enero de 1946.*

Aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11, del 11 del actual, la Circular de 17 de diciembre de 1945 que fijaba determinada fecha del citado mes de diciembre para realizar los servicios relacionados con la aplicación de la Orden ministerial de 15 de noviembre último sobre tramitación de expedientes de Escuelas Privadas.

Esta Dirección General se ha servido disponer que los plazos señalados en la mencionada Circular se consideren fijados para el presente mes de enero.

Lo digo a VV. SS. para su debido cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Director general de Enseñanza Primaria, R. de Toledo.

Sres. Inspectores Jefes Provinciales de Enseñanza Primaria, Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria y Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada,

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del Grupo 9.º de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de concurso-oposición restringido.*

En el expediente sobre nombramiento, en virtud de concurso-oposición restringido, de los Profesores numerarios del Grupo 9.º «Motores hidráulicos y térmicos», de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Las Palmas, Linares, Málaga, Valencia y Vigo,

El excelentísimo señor Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo y, en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a los señores don Francisco de la Torre Acosta y don Angel Rodríguez de Dios Profesores numerarios del Grupo 9.º «Motores hidráulicos y térmicos», de las Escuelas de Peritos Industriales de Málaga y Linares, respectivamente, con el sueldo anual de 8.400 pesetas.

Tercero. Se declaran desiertas, y deben ser provistas mediante oposición libre, las vacantes de Alcoy, Bilbao, Las Palmas, Valencia y Vigo.

Cuarto. Habiéndose preceptuado en la Orden de convocatoria que se considere la fecha del 26 de julio de 1945 como de terminación de todos los ejercicios del concurso-oposición a las distintas plazas que se mencionan, la colocación escalafonal de los nombrados, se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos.

Lo que de orden comunicada por el

excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Nombrando a don Joaquín I. Nebreda y de Miguel Auxiliar numerario del Grupo 3.º de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición en turno libre, las Auxiliares numerarias del Grupo tercero, «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Cartagena, Tarrasa, Valladolid y Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a don Joaquín Ignacio Nebreda y de Miguel Profesor Auxiliar numerario del Grupo 3.º, «Topografía y Construcción», de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, con el sueldo o gratificación anual de cinco mil pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las vacantes de Alcoy, Cartagena, Tarrasa, Valladolid y Zaragoza, que en su día deberán ser provistas mediante concurso de traslado.

Cuarto. La colocación escalafonal del señor Nebreda y de Miguel se llevará a cabo según su edad en relación con los números uno de los distintos Grupos de esta promoción, habida cuenta de lo dispuesto en la Orden de convocatoria respecto a las fechas de terminación de estas oposiciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Nombrando Profesores numerarios del Grupo 13 de Escuelas de Peritos Industriales a los señores que se citan, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición libre, las cátedras del Grupo 13: «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Las Palmas, Santander, Sevilla y Vigo, el Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo, y en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a don Antonio Fernández del Riego y don Francisco Fernández-Cervera González, Profesores numerarios del Grupo 13: «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», de las Escuelas de Peritos Industriales de Vigo y Las Palmas, respectivamente, con el sueldo anual de 8.400 pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las vacantes de Bilbao, Santander y Sevilla, que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Cuarto. La colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos, habida cuenta de lo dispuesto en la Orden de convocatoria respecto a las fechas de terminación de estas oposiciones.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del grupo séptimo de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición libre, las plazas de Profesores numerarios del Grupo séptimo, «Mecánica general y aplicada», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Las Palmas y Málaga,

El Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo, y en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a don José María Alonso Pedreira y don Sebastián Archilla y de la Hoz, Profesores numerarios del Grupo séptimo, «Mecánica general y aplicada», de las Escuelas de Peritos Industriales de Málaga y Bilbao, respectivamente, con el sueldo anual de 8.400 pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las vacantes de Alcoy y Las Palmas, las que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Cuarto. Habiéndose preceptuado en la Orden de convocatoria que se considere la fecha del 26 de septiembre de 1945 como de terminación de todos los ejercicios de estas oposiciones, la colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del grupo 12 de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre las plazas de Profesores numerarios del Grupo 12, «Análisis químico e Industrias químicas», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao y Santander, el excelentísimo señor Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo, y en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a los señores don Andrés Herrero Checa y don Basilio Ricardo López Gracia Profesores numerarios del Grupo 12, «Análisis químicos e Industrias químicas», de las Escuelas de Peritos Industriales de Santander y Bilbao, respectivamente, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas.

Tercero. Habiéndose preceptuado en la Orden de convocatoria que se considere la fecha del 29 de septiembre de 1945 como de terminación de todos los ejercicios de estas oposiciones, la colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colocandolos los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Declarando desiertas las vacantes de Auxiliares numerarios del grupo 11 de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición libre, las plazas de Auxiliares numerarios del grupo 11, «Electrotecnia general y especial», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Las Palmas, Linares y Vigo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Declarar desiertas las Auxiliares numerarias del grupo 11, «Electrotecnia general y especial», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Las Palmas, Linares y Vigo, las que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Accediendo a la colegiación de la academia «Centro de Estudios Superiores, Sección de Ingenieros Industriales», de San Sebastián, de preparación para ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Carlos Santamaría Ansa, como Director y propietario de la Academia «Centro de Estudios Superiores, Sección de Ingenieros Industriales», de San Sebastián, y teniendo en cuenta el favorable informe de la Dirección de la Escuela de la especialidad,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede la Orden ministerial de 16 de julio último, ha tenido a bien acceder a la colegiación de dicha Academia preparatoria de ingreso en la referida carrera, en las condiciones que en dicho texto legal se determinan.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

*Otorgando la colegiación a la academia «Necochea», para la preparación de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José P. Necochea Gardé, propietario de la Academia del mismo nombre, de preparación para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, en solicitud de que le sean otorgados los beneficios de la colegiación, y teniendo en cuenta el favorable informe de la Dirección del expresado Centro oficial,

Esta Dirección General, de acuerdo con el mismo, ha tenido a bien acceder a la colegiación solicitada por la referida Academia «Necochea», de Bilbao, en los términos de la Orden ministerial de 16 de junio último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

*Nombrando a don Jaime Pey Cuñat Profesor numerario del grupo 16 de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre la plaza de Profesor numerario del grupo 16, «Química aplicada al tejido y tintorería», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, el Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo, y en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a don Jaime Pey Cuñat Profesor numerario del grupo 16, «Química aplicada al tejido y tintorería», de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, con el sueldo anual de 8.400 pesetas.

Tercero. La colocación escalafonal del señor Pey Cuñat se llevará a cabo según su edad, en relación con los números uno de los distintos Grupos de esta promoción, habida cuenta de lo dispuesto en la Orden de convocatoria respecto a las fechas de terminación de estas oposiciones.

Lo que, de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Nombrando Profesores auxiliares numerarios del grupo sexto de Escuelas de Peritos Industriales a los señores que se citan, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición libre, las plazas de Profesores Auxiliares numerarios del Grupo sexto, «Economía política, Legislación y Contabilidad», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Cartagena, Santander, Sevilla, Valladolid y Vigo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a don José Tociño López y don Justo Simeón Vidal Profesores Auxiliares numerarios del Grupo sexto, «Economía política, Legislación y Contabilidad», de las Escuelas de Peritos Industriales de Santander y Cartagena, respectivamente, con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las restantes vacantes de Sevilla, Valladolid y Vigo, que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Cuarto. La colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colocandolos los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos, habida cuenta de lo dispuesto en la orden de convocatoria respecto a las fechas de terminación de estas oposiciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Concediendo el tercer mes de licencia por enfermedad al Profesor de la Escuela de Comercio de Valladolid don José María Izquierdo Linage.*

Vista la instancia suscrita por don José M.<sup>a</sup> Izquierdo Linage, Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Valladolid, solicitando el tercer mes de licencia por enfermedad,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Orden de 12 de diciembre de 1924, el informe de la Dirección del Centro y el certificado médico que acompaña, ha resuelto conceder al señor Izquierdo Linage el tercer mes de licencia, sin sueldo, que finalizará el día 11 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Valladolid.

*Prorrogando la excedencia voluntaria en su cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Murcia a don Pedro Mateos Campillo.*

Vista la instancia suscrita por don Pedro Mateos Campillo, Catedrático numerario de la Escuela Pericial de Comercio de Murcia, en solicitud de que se le amplíe la excedencia voluntaria en su cargo de Profesor Auxiliar del citado Centro, concedida con fecha 9 de agosto de 1935,

Esta Dirección General ha resuelto ampliarle la referida excedencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de Murcia.

*Anunciando concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Economía Política y Legislación Industrial» y «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 17 de octubre de 1940 por el que se regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles,

Esta Dirección General anuncia a concurso-oposición la provisión en propiedad de la plaza de Profesor titular de «Economía Política y Legislación Industrial» y «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, haciéndose constar que por hallarse en estudio la reorganización de las enseñanzas de esta Escuela, la denominación de la cátedra que se provee es la señalada, sin perjuicio de que, en tanto no se acuerde aquélla, el que fuese nombrado tenga a su cargo las enseñanzas

que a la denominación actual corresponden.

La citada vacante se halla dotada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Profesores titulares que se asigna en el Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, disfrutando, además, de los emolumentos y demás gratificaciones que figuran en el de Educación Nacional para el Profesorado de dicha Escuela.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Título profesional de Ingeniero Industrial o copia autorizada del mismo.

b) Certificación de haber sido depurado si así procediera o de su actuación política y social en relación con el nuevo Estado Español.

c) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

d) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.

e) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados, acreditando que llevan, por lo menos, cinco años de ejercicio libre de la profesión.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiera.

g) Recibos acreditativos de haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 13 de mayo de 1940, o sea, setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición, y diez, en igual forma, por formación de expediente, los cuales deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 citado y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

*Nombrando Profesor español numerario de «Lengua Castellana», en virtud de concurso libre de méritos, a don Joaquín María de Agra Cadarso.*

Viso el expediente incoado para la provisión de una plaza de Profesor español numerario de Lengua Castellana, vacante en la Escuela Central de Idiomas por jubilación de su titular, convocada a concurso libre de méritos;

Resultando que dentro del plazo reglamentario han solicitado tomar parte en el mismo los señores don Joaquín María de Agra Cadarso, don José María Mohedano Hernández, don Julio Milego Díaz, don Juan Rieradevall Pla, don Pablo León Murciago, doña María Amigo Amigo, don Evelio Calatayud Sanjuán, don Juan Tamayo Rubio, don Ja-

vier Cruzado García, don Lucas Calvo Díaz, don Manuel Díaz Garrido, don José Montero Alonso, doña Bárbara Santos Rincón, don José Gómez Posadas Curro, doña María de los Dolores Salazar Bermúdez, doña María de las Mercedes de Cossío Moreno y don José Sánchez García, expresando cada uno de ellos los méritos que posee;

Vistas las Ordenes ministeriales de 24 de noviembre de 1944, las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, dictadas con la misma fecha, y las Leyes de 25 de agosto de 1939 y la de 13 de agosto de 1940,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, en la sesión celebrada por la Comisión Permanente con fecha 8 de marzo último, ha resuelto nombrar Profesor español numerario de Lengua Castellana al concurrente don Joaquín María de Agra Cadarso, por ser el que reúne mayores méritos.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Nombrando a don Luis Tomás Ara Pro-fesor numerario del grupo segundo de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre las plazas de Profesores numerarios del Grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Cartagena, Las Palmas, Linares y Santander, el Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo, y en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre, a don Luis Tomás Ara Pro-fesor numerario del Grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, con el sueldo anual de 3.400 pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las restantes vacantes anunciadas de Cartagena, Las Palmas y Linares, las que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Cuarto. La colocación escalafonal del señor Tomás Ara se llevará a cabo según su edad en relación con los números uno de los distintos grupos de esta promoción, habida cuenta de lo dispuesto en la Orden de convocatoria respecto a las fechas de terminación de estas oposiciones.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de «Ciencias Físico-Químicas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de «Ciencias Físico-Químicas», de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso con arreglo a las condiciones que se indican:

Podrán tomar parte en este concurso todos los Ingenieros de Montes que lleven por lo menos cinco años de ejercicio libre de la profesión.

Los interesados presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de sesenta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia elevada al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, solicitando la plaza vacante, a la que adjuntarán los siguientes documentos:

1.º Título profesional o copia autorizada del mismo.

2.º Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el Nuevo Estado Español.

3.º Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos adquiridos, debidamente justificados.

Los nombramientos se harán por un período de cinco años prorrogable por otros cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Nombrando a los señores que se citan Auxiliares numerarios del Grupo 2.º de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, en virtud de oposición libre.

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición libre, las plazas de Auxiliares numerarios del Grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Cartagena, Linares, Málaga, Santander y Vigo.

Esta Dirección General ha resuelto: Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre, Profesores Auxiliares numerarios del Grupo 2.º, «Ampliación de Matemáticas», de las Escuelas de Peritos Industriales que respectivamente se mencionan, a los señores siguientes: Don Luis García-Nieto Gascón, para la de Santander; don Gonzalo Allo Gundín, para la de Linares; doña Aurora del Val Ruiz, para la de Bilbao; don Juan Domenech Mengibar, para la de Alcoy, y don Alvaro Sainz Eguizabal, para la de Vigo; todos ellos con el sueldo o gratificación anual de cinco mil pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las restantes vacantes de Málaga y Cartagena, las que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Cuarto. Habiéndose preceptuado en la Orden de convocatoria que se considere la fecha del 29 de septiembre de 1945 como de terminación de todos los ejercicios de estas oposiciones, la colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Declarando desiertas las plazas de Auxiliares numerarios del grupo octavo de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre.

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre las plazas de Auxiliares numerarios del grupo octavo, «Mecánica industrial, mecanismos y conocimiento de materiales», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Linares, Málaga, Santander, Sevilla Tarrasa, Valladolid y Zaragoza, esta Dirección General ha resuelto: Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Declarar desiertas las mencionadas plazas de Profesores Auxiliares numerarios del grupo octavo, «Mecánica Industrial, mecanismos y conocimiento de materiales», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Linares, Málaga, Santander, Sevilla, Tarrasa, Valladolid y Zaragoza, las que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Transcribiendo relación de Auxiliares numerarias vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos a proveer en Ayudantes Meritorios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 11 de abril y 19 de octubre de 1933 y en el de 10 de noviembre de 1942,

Esta Dirección General, en armonía con lo preceptuado en la disposición cuarta transitoria del citado Decreto de 10 de noviembre de 1942, ha resuelto publicar la relación de Auxiliares numerarias vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, cuya provisión corresponde al turno de ascenso en Ayudantes Meritorios, que reúnan las condiciones señaladas en las disposiciones anteriormente mencionadas y que han sido solicitadas de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de abril último.

Almería

Una de Modelado y Vaciado y una de Dibujo Artístico y Composición Decorativa.

B a e s a

Una de Dibujo Lineal y una de Dibujo Artístico.

Córdoba

Una de Dibujo Lineal.

C á d i z

Una de Aritmética y Geometría y dos de Dibujo Artístico e Historia del Arte.

Coruña

Una de Dibujo Lineal y una de Dibujo Artístico.

J a é n

Una de Dibujo Lineal.

J e r e z

Una de Aritmética y Geometría y una de Dibujo Artístico.

Logroño

Una de Dibujo Artístico.

Málaga

Dos de Dibujo Artístico.

Madrid

Una de Taquigrafía.

Santa Cruz de la Palma

Una de Aritmética y Geometría.

Santa Cruz de Tenerife

Una de Dibujo Artístico.

Sevilla

Una de Dibujo Artístico y una de Dibujo Lineal.

Valladolid

Una de Dibujo Lineal.

Los Directores de los Centros podrán formular dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las observaciones que crean necesarias respecto a inclusión o exclusión de vacantes en las Auxiliares arriba relacionadas, como producidas con anterioridad a 1.º de enero de 1942, no correspondientes al turno de oposición libre y adjudicables a aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias.

A tal efecto deberá hacerse constar necesariamente mediante certificación expedida por la Secretaría del Centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo, la fecha en que tuvo lugar el último turno aplicado para la provisión de la vacante cuya inclusión o exclusión se interese.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sres. Directores de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

*Declarando desierto el concurso anunciado para proveer una plaza de Profesor Auxiliar, vacante en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de octubre último para proveer una plaza de Profesor Auxiliar, vacante en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres, y no habiéndose formulado solicitud alguna para tomar parte en el mismo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el expresado concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, debiendo remitir nueva convocatoria para la citada provisión por el turno correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

*Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del Grupo 11 de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre las plazas de Profesores numerarios del Grupo 11, «Electrotecnia general y especial», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cartagena, Gijón y Sevilla, el Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo, y en su virtud, disponer:

Primero.—Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo.—Nombrar, en virtud de oposición libre, Profesores numerarios del Grupo 11, «Electrotecnia general y especial», de las Escuelas de Peritos Industriales que respectivamente se mencionan, a los señores siguientes: Don Eugenio Reges Herranz, para la de Bilbao; don Angel Aguilar López, para la de Sevilla; don Enrique Alexandre López, para la de Gijón, y don Narciso Mesa Fernández, para la de Cartagena, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas.

Tercero.—La colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos, habida cuenta de lo dispuesto en la Orden de convocatoria, respecto a las fechas de terminación de estas oposiciones.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

*Nombrando a los señores que se citan Profesores auxiliares numerarios del grupo primero de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre las plazas de Auxiliares numerarios del Grupo primero, «Matemáticas», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Gijón, Sevilla, Tarrasa, Valencia y Vigo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre, Profesores Auxiliares numerarios del grupo primero, «Matemáticas», de las Escuelas de Peritos Industriales que respectivamente se mencionan, a los señores siguientes:

Don Salvador Segura Domenech, para la de Alcoy; don Fermín Delmás López, para la de Bilbao; don Juan Domenech Mengibar, para la de Valencia; don Miguel Moreno Olmedo, para la de Sevilla, y don José María Aléu Padreny, para la de Tarrasa, con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las restantes vacantes de Gijón y Vigo, las que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Cuarto. Habiéndose preceptuado en la Orden de convocatoria que se considere la fecha del 29 de septiembre de 1945 como de terminación de todos los ejercicios de estas oposiciones, la colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

**Tribunal de concurso-oposición convocado para proveer una Auxiliaria numeraria de la Sección de Declamación con destino a las clases de «Historia de la Literatura y Arte Dramático» e «Indumentaria y Caracterización» del Real Conservatorio de Música y Declaración de Madrid**

*Convocando a los opositores admitidos para dar comienzo a las ejercicios.*

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos y del público en general, que el próximo día 16 de los corrientes, a las dieciocho horas y en el salón de actos del Real Conservatorio se celebrará el acto de presentación de opositores al Tribunal, dándose a continuación comienzo a los ejercicios.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Presidente del Tribunal, Ana Martos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### (Sección de Obras Hidráulicas)

*Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Iscar a don Dionisio Rincón Núñez.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Iscar, a don Dionisio Rincón Núñez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 654.235,02 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 654.235,02 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

### Dirección General de Caminos

#### (Conservación y Reparación)

*Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y al 11 del C. L. de Estación de Mora a Aras de Alpuente, provincia de Teruel,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Valentín Castaño Oliden, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 147.770 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 152.016 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Valentín Castaño Oliden, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1

al 4.413 del C. L. de Orihuela del Tremedal al de Hueté a Tortuera y de los kilómetros 30 al 31 y 70,520 al 73,908 del de Caudé a El Pobo, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Valentín Castaño Oliden, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 144.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 152.256,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Valentín Castaño Oliden, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 38,188 al 40,170 del C. L. de Torrevelilla a Maella, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Mariano Foz Guardia, vecino de Valjunquera, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 199.242,10 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 222.616,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Mariano Foz Guardia, vecino de Valjunquera (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4,630 al 10, 31 al 36 y 84 al 89 del C. L. de Teruel a Cantavieja, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Nicolás Polo, vecino de Zaragoza, que se

compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 182.607,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 196.987,81, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Manuel Nicolás Polo, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 14 y 15 al 19,423 del C. L. de Ventas de Valdealgorta a la Torre del Clavel, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ramón Valles Lombarte, vecino de Torrevelilla, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 184.940 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 234.863,94 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Ramón Valles Lombarte, vecino de Torrevelilla (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6,161 al 12,904 del C. L. de Torrevelilla a Maella, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco González Vila, vecino de Alcañiz, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 139.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 160.249,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la

correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Francisco González Vila, vecino de Alcañiz (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 del C. L. de Calaceite a Monroyo, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ramón Valles Lombarte, vecino de Torrevelilla, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 168.940 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 208.656 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Ramón Valles Lombarte, vecino de Torrevelilla (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 73 al 75 y 76 al 79 del C. N. de Zaragoza a Castellón, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Emilio Lahoz Monforte, vecino de La Mata de los Olmos, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 169.870 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 202.771,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario don Emilio Lahoz Monforte, vecino de La Mata de los Olmos (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9,835 al 13 y 33,500 al 36,850 del C. C. de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Constancio García Delgado, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 134.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 170.716,91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Constancio García Delgado, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 1 al 5,660 de la primera y 1 al 4,066 de la segunda del C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona sección Játiva a la de Casas del Campillo por la Llosa y C. L. Fuente la Higuera a Yecla, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Viguer Valls, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 180.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 198.257,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Salvador Viguer Valls, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 0 al 6 de la primera y 0 al 3,400 de la segunda del C. L. de Ayora a Albacete y C. L. de la de Ayora a Albacete al de Almansa en Teresa por Zarra, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Tarragona Pérez, vecino de Villargordo, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 135.117,46 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 166.406,57, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Francisco Tarragona Pérez, vecino de Villargordo (Valencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 36,850 al 42 y 44, y 45 del C. C. de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Viguer Valls, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 127.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 170.662,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Salvador Viguer Valls, vecino de Valencia.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Resolución por la que se aclara el artículo 44 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 28 de julio de 1945.*

Ilmos. Sres.: «Por haber surgido dudas en la aplicación del artículo 44 del vigente Texto Refundido de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 28 de julio de 1945,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo segundo de la Orden ministerial aprobatoria de las expresadas Ordenanzas, en relación con el precepto citado, y para su debida aplicación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se entenderá por herramienta, a los efectos del artículo 44 del Texto Refundido de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, el instrumento, utensilio o conjunto de unos u otros utilizados por el trabajador para la realización de su labor peculiar y de las que reglamentariamente le sean encomendadas.

2.º Las empresas vienen obligadas a facilitar a sus operarios los instrumentos y útiles necesarios para la prestación del trabajo y realización de las labores propias de su actividad profesional.

3.º Si por incumplimiento o abandono de esa obligación patronal los operarios aportaren herramienta de su propiedad, le será abonada la indemnización establecida en el artículo 44 de la Reglamentación, sin que sea necesario probar la efectividad y cuantía del desgaste de los instrumentos, pudiendo en todo caso las Empresas eximirse del pago de la indemnización facilitando los utensilios necesarios en condiciones de normal utilización.

4.º En los casos en que la Empresa facilite herramienta, si el Reglamento de régimen interior no hubiere previsto la duración normal de aquélla, se fijará por la Delegación Provincial de Trabajo, previa propuesta de las Empresas interesadas y con los asesoramientos e informes que estime procedentes.

En cuanto a la entrega y devolución de los instrumentos de trabajo, y a su posible deterioro por culpa del trabajador, se estará a lo dispuesto en los artículos 66 y 63, respectivamente, de la Ley de Contrato de Trabajo, y demás disposiciones de carácter general o del Reglamento de régimen interior que fueran aplicables.

5.º Como disposición interpretativa y aclaratoria de la Reglamentación Nacional de 28 de julio próximo pasado, los efectos de la presente Orden se retrotraerán a aquella fecha.»

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Ilmos. Sres. Delegados de Trabajo,